



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Gilber Peralta Narváez
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2018-00056-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$13'593.085,82) Mcte.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e357df66ec543ecadfd7c92ace10ce7e1e359a49815309698203d60c139c8b2e

Documento generado en 15/02/2021 09:59:24 AM

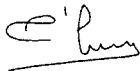
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 012

FIJACIÓN: 16-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria